

FICHA TECNICA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SUBASTA INVERSA No. MZ-SA 028 DE 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS ELECTRÓNICAS CANJEABLES, NO REDIMIBLES EN DINERO, DESTINADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A DOTACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, EL DECRETO 1978 DE 1989 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

FICHA TÉCNICA																		
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	DEL	Bonos personalizados y/o tarjetas electrónicas de dotación de uso restringido																
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO		Bonos personalizados y/o tarjetas electrónicas de dotación de uso restringido																
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL PRODUCTO		<table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>53100000</td><td>Ropa</td></tr><tr><td>53101500</td><td>Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos</td></tr><tr><td>53101600</td><td>Camisas y blusas</td></tr><tr><td>53110000</td><td>Calzado</td></tr><tr><td>80141600</td><td>Actividades de ventas y promoción de negocios</td></tr><tr><td>80141700</td><td>Distribución</td></tr><tr><td>80151500</td><td>Facilitación de comercio</td></tr></table>	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	53100000	Ropa	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101600	Camisas y blusas	53110000	Calzado	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios	80141700	Distribución	80151500	Facilitación de comercio
	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN																
	53100000	Ropa																
	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos																
	53101600	Camisas y blusas																
	53110000	Calzado																
	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios																
	80141700	Distribución																
80151500	Facilitación de comercio																	
UNIDAD DE MEDIDA		Unidad																
CANTIDAD		74																
VALOR NOMINAL FIJO DE CARGA POR TARJETA (NO OBJETO DE PUJA)		\$1.150.000,00																
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		Valle del Cauca – Municipio de Zarzal																
DEPARTAMENTOS DE INCIDENCIA O COBERTURA		Cobertura a nivel nacional																
CATEGORIA DE ESTABLECIMIENTOS		Ropa, calzado y accesorios																
SUBCATEGORIA DE ESTABLECIMIENTOS		Ropa, calzado y accesorios																
CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS BONOS O TARJETAS																		
a) El medio de redención podrá ser físico y/o digital, pero deberá contar con mecanismos de autenticación y seguridad que permitan identificar al beneficiario y prevenir usos no autorizados.																		
b) Cada bono o tarjeta deberá ser nominativo, personal e intransferible y estar asociado al nombre y documento de identidad del beneficiario o a un identificador único que permita su trazabilidad.																		
c) El mecanismo deberá contar con PIN, clave, autenticación equivalente o procedimiento seguro de validación, con posibilidad de cambio o restablecimiento por el beneficiario.																		
d) La redención deberá estar restringida única y exclusivamente a vestuario y calzado de labor. No se permitirán retiros en efectivo, avances, transferencias a cuentas, compras en cajeros automáticos ni adquisición de bienes o servicios ajenos a la finalidad de la dotación.																		
e) Deberá permitirse la redención parcial del saldo y la conservación del remanente. Los saldos cargados no podrán perderse por inactividad y deberán mantenerse disponibles hasta su redención total, conforme a las condiciones contractuales.																		

- f) El beneficiario no asumirá cuotas de manejo, costos por consulta de saldo, cargos por transacción, comisiones de redención ni otros descuentos que disminuyan el valor nominal cargado. Los costos del mecanismo deberán estar incluidos en el precio del contratista.
- g) El contratista deberá ofrecer un canal web y/o aplicación o medio digital equivalente que permita consultar saldo, movimientos y red de establecimientos autorizados.
- h) Deberá existir un mecanismo de bloqueo inmediato por pérdida, hurto o riesgo de fraude y un procedimiento de reposición que preserve íntegramente el saldo disponible del beneficiario.
- i) La red de redención deberá tener cobertura nacional y garantizar acceso efectivo para los beneficiarios ubicados en Zarzal, mediante establecimientos físicos y/o canal virtual con entrega sin costo adicional para el beneficiario.
- j) La Entidad deberá contar con una herramienta o reporte de administración que permita verificar cargas, activaciones, saldos, movimientos, bloqueos y demás eventos necesarios para el ejercicio de la supervisión, con trazabilidad suficiente.
- k) El tratamiento de los datos personales de los beneficiarios deberá cumplir la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las políticas de seguridad y privacidad aplicables, aplicando controles de acceso, confidencialidad, integridad y gestión de incidentes.
- l) El contratista deberá capacitar al personal que designe la Entidad para el uso de la plataforma o herramientas de administración y disponer de canales de soporte durante la ejecución y durante la vigencia de los saldos.
- m) Los comercios habilitados deberán contar con mecanismos compatibles para validar y procesar las transacciones, sin exigir una tecnología específica que limite injustificadamente la pluralidad de oferentes.
- n) La cantidad de setenta y cuatro (74) tarjetas o bonos y el valor nominal fijo de \$1.150.000 por cada uno constituyen condiciones mínimas e inmodificables. La subasta inversa no podrá reducir dichos valores.

ESTRUCTURA ECONÓMICA: La cantidad corresponde a setenta y cuatro (74) tarjetas o bonos y el valor nominal fijo de carga es de \$1.150.000 por cada uno, para un total nominal de \$85.100.000. El presupuesto oficial máximo es de \$100.000.000. La oferta deberá discriminar el valor nominal fijo de las cargas y, separadamente, los costos de emisión, administración, operación, plataforma, comisión, impuestos y demás costos asociados. La puja de la subasta inversa únicamente podrá disminuir estos componentes variables y nunca el valor nominal destinado a cada beneficiario.

El contratista asumirá dentro de su propuesta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta emisión, activación, administración, soporte y redención de los bonos o tarjetas, incluidos los costos de plataforma, red de aceptación, reposiciones imputables al operador, comunicaciones, seguros, personal, obligaciones laborales y parafiscales, impuestos y demás conceptos que incidan en la ejecución, sin afectar el valor nominal de la dotación.

El proponente debe certificar el compromiso de las anteriores exigencias.

Ubicación: La entrega y/o activación de los bonos o tarjetas se realizará en el Municipio de Zarzal, en el lugar que determine la Dirección de Desarrollo Administrativo. La redención deberá garantizar cobertura nacional y acceso efectivo en Zarzal mediante establecimientos físicos y/o canal virtual con entrega sin costo adicional para el beneficiario.

Calidad: El mecanismo deberá cumplir integralmente esta ficha técnica. Los establecimientos de la red deberán comercializar prendas y calzado nuevos, legalmente ofrecidos en el mercado y sujetos a las garantías de calidad e idoneidad aplicables. El

	FICHA TÉCNICA	CODIGO - V/S 05 Fecha: enero 2 de 2017 Página 3 de 3
--	---------------	--

contratista deberá asegurar que su red atienda las reclamaciones y garantías de los bienes adquiridos por los beneficiarios conforme a la normativa de protección al consumidor.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial máximo se estima en CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE. El valor nominal fijo de las 74 cargas asciende a \$85.100.000. La diferencia máxima de \$14.900.000 deberá estar soportada en el estudio de mercado como costo de emisión, administración, operación, plataforma, comisión, impuestos y demás componentes asociados; en ningún caso podrá disminuirse el beneficio nominal asignado a los servidores.

IMPUESTOS Y TASAS

Serán por cuenta del contratista los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas legalmente aplicables a la celebración y ejecución del contrato. La Entidad practicará únicamente las retenciones que cuenten con fundamento normativo vigente y resulten compatibles con la naturaleza del contrato de suministro.

CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato. La celebración del contrato no genera relación laboral alguna entre dicho personal y el Municipio de Zarzal.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El contratista deberá implementar controles técnicos, administrativos y organizacionales adecuados para proteger los datos de los beneficiarios y la información transaccional, incluyendo control de accesos, autenticación, trazabilidad, confidencialidad, integridad, disponibilidad, copias de respaldo, gestión de incidentes y mecanismos de bloqueo ante pérdida, hurto o fraude. El tratamiento de datos personales deberá sujetarse a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las políticas de seguridad y privacidad de la Entidad.

La información de los beneficiarios solo podrá utilizarse para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá reportar oportunamente a la Entidad los incidentes de seguridad que puedan afectar datos, saldos o transacciones y adoptar las medidas de contención, recuperación y reparación que correspondan, sin trasladar al beneficiario los costos derivados de fallas imputables al operador.